

Transparencia

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 01 DE ABRIL DE 2019

DECRETO EXENTO N° 1209

VISTOS:

El término del contrato de mantención de áreas verdes el 30/04/2019, suscrito el 27/04/2015, entre la Municipalidad de Linares y la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LTDA.;

La necesidad de contratar el servicio de "MANTENCION, ASEO, MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y PODA DE ARBOLES DE LA COMUNA DE LINARES", para darle continuidad;

El financiamiento proveniente del Presupuesto Municipal vigente año 2019 promulgado por Decreto Exento N° 5398 del 05/12/2018;

El Decreto Exento N° 572 del 05/02/2019, que llama a propuesta pública el servicio mencionado a través del sistema de Compra Públicas del Estado;

El Artículo N° 37 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.-, referido a las comisiones evaluadoras de propuestas sobre 1.000 UTM;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730.-, sobre designación de las Comisiones Evaluadoras para Propuestas Públicas que excedan las 1.000 UTM.;

El Artículo N° 6, de las Bases Administrativas que señala la conformación de la comisión evaluadora de propuesta;

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para el llamado a Propuesta Pública; y

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

DESIGNENSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, "MANTENCION, ASEO, MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y PODA DE ARBOLES DE LA COMUNA DE LINARES", en conformidad a las Bases Administrativas a los siguientes funcionarios:

Nombre	RUT	Cargo
Lorena Rojas Benavides		Jefe de Personal
Angélica Araya Catalán		Directora de Obras Municipales
Sergio Medrano Maldonado		Director de Relaciones Públicas

Los funcionarios anteriormente designados estarán afectos a la Ley N° 20.730 como sujetos pasivos transitorios o temporales, sólo mientras sean integrantes de la presente Comisión y hasta la adjudicación de la correspondiente licitación. En el evento de no encontrarse en sus funciones deberán ser reemplazados por quienes los subroguen, de acuerdo al Artículo 37, párrafo 3° de la Ley 19.886.

Comuníquese, transcribese y Archívese.


CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES
 ALCALDE
 Distribución al reverso..//